

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2.273

LA FLORIDA, 06 JUN 2012

VISTOS:

El memorándum N°38 del Director Jurídico de 28 de mayo de 2012; el decreto exento 4193 de 23 de diciembre de 2011, que resolvió contratar directamente a la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, rut N°78.882.400-9, representada legalmente por don Luis Estay Valenzuela, cédula de identidad N°7.514.158-0, para la prestación del servicio de mantención y construcción de alumbrado público para la comuna de La Florida; el decreto exento N°935 de 22 de marzo de 2012 que aumenta el plazo del contrato en comento por 60 días, contados desde el 24 de marzo de 2012; el decreto exento número 1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto N°159 de 26 de julio de 2011; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la **MODIFICACION CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENCION Y CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE LA FLORIDA**, suscrito con la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, rut N°78.882.400-9, representada legalmente por don Luis Estay Valenzuela, cédula de identidad N°7.514.158-0 y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcalde, don Rodolfo Carter Fernández, cédula de identidad N°11.828.038-5, celebrado el día 27 de marzo de 2012, protocolizado el 24 de mayo de 2012, repertorio 690-2012, de la Notaria Jaime Bernales Larráin.

El texto del aumento del contrato se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcribese a las Direcciones de Control, Jurídica, Obras Municipales, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/vcc
Ingreso Semu 1172



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



2385

Quos



NOTARIA
JAIME BERNALES LARRAÍN

VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS: 283 9455 - 283 9456 - FONO/FAX: 283 9908 - SANTIAGO
E-MAIL: jaimebernalesl@gmail.com

REPERTORIO N°690 - 2012.-



**PROTOCOLIZACION "MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSTRUCCION
DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE LA FLORIDA"**

"MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA"

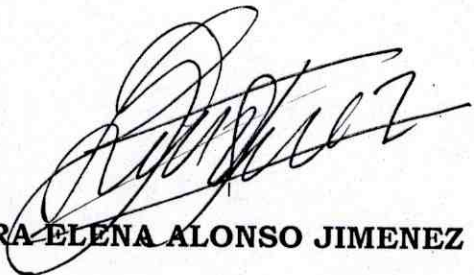
&

"LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA"

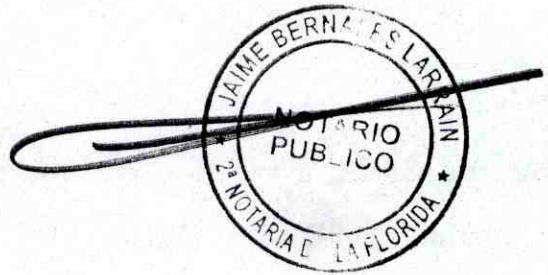
En Santiago, República de Chile, a veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante mí, **JAIME ANDRÉS BERNALES LARRAÍN**, Abogado, Notario Público, con oficio en Avenida Vicuña Mackenna Oriente número siete mil ciento sesenta y tres, comuna de La Florida, a solicitud de doña **SARA ELENA ALONSO JIMENEZ**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos setenta y siete mil sesenta y cinco guión cero, domiciliada para éstos efectos en Vicuña Mackenna Oriente número siete mil ciento sesenta y tres, comuna de La Florida, mayor de edad, quien acreditó su identidad con su cédula antes mencionada, procedo a protocolizar **"MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTECIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO,**



COMUNA DE LA FLORIDA entre la Ilustre Municipalidad de La Florida y Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, de fecha veintisiete de marzo dos mil doce, documento que consta de dos hojas de papel simple escritas por una de sus carillas, las que dejo agregadas al final de mis registros de Instrumentos Públicos del presente bimestre, bajo el número de repertorio seiscientos noventa bajo el número de protocolización ciento veinte. Para constancia se da copia. DOY FE. ✓


SARA ELENA ALONSO JIMENEZ

12.677.065-0
C.I.12.677.065-0





EL PRESENTE DOCUMENTO
ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL
24 MAY 2012







**“MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE LA
FLORIDA”.**

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
&
LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En La Florida, a 27 de marzo de 2012, comparece don RODOLFO RAFAEL CARTER FERNÁNDEZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número N° 11.828.038-5, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, corporación de derecho público, R.U.T. 69.070.700-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esta comuna, por una parte y la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.882.400-9, representada legalmente por don LUIS ESTAY VALENZUELA, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula de identidad N° 7.514.158-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Recabarren N° 1654, comuna de Santiago, en adelante la “Contratista”, quienes han convenido celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Mediante decreto exento N° 4.193, de 23 de diciembre de 2011, la Municipalidad de la Florida, resolvió contratar directamente a la empresa LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, representada legalmente por don Luis Estay Valenzuela, ya individualizado, para la prestación del servicio de mantención y construcción de alumbrado público para la comuna de La Florida. A través de decreto exento N°935, de 22 de marzo de 2012, se ordenó aumentar el plazo del contrato en comento por 60 días, contados desde el 24 de marzo de 2012.

SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad de La Florida y la empresa LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, vienen en aumentar el plazo del contrato en 60 días corridos, contados desde el 24 de marzo de 2012, para la prestación del servicio descrito de manera precedente.

TERCERO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, el contratista presentó boleta de garantía N°0434068, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$2.981.650, con vencimiento el 12 de septiembre de 2012. La inspección



técnica del servicio será responsable de velar la correcta entrega y recepción de ésta.



CUARTO: Las partes están en conocimiento que se designó inspector técnico del servicio al Director de Obras Municipales, el que podrá designar a un funcionario de su dependencia en su reemplazo, quien deberá velar por la correcta prestación de los servicios y el cumplimiento de todas las obligaciones que el prestador asuma en virtud del decreto exento N° 4.193, de 23 de diciembre de 2011, el decreto exento N°935, de 22 de marzo de 2012, los términos de referencia que se dan íntegramente reproducidos en este acto y el presente contrato, además de la correcta presentación de las garantías.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente, las estipulaciones del contrato primitivo, suscrito el 23 de diciembre de 2011.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

SÉPTIMO: Los gastos que deriven de la suscripción de la presente escritura pública, serán de cargo del contratista. El presente documento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte compareciente y la tercera en poder de la Dirección Jurídica de esta municipalidad.

OCTAVO: La personería de don Rodolfo Rafael Carter Fernández, para representar a la Municipalidad de la Florida, consta en acta de sesión extraordinaria N° 54 del Concejo Municipal del 24 de junio de 2011, en la que se le declaró alcalde de la Municipalidad de La Florida. La personería de don Luis Estay Valenzuela, para actuar en representación de la empresa Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, consta de la escritura pública de fecha 27 de junio de 1996, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, Repertorio N° 1198, documentos que no insertan por ser de conocimiento de ambas partes.


LUIS ESTAY VALENZUELA
C.I. 7.514.158-0



RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA


ACC/CDOS/MFD

